

Viernes, 23 de diciembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madrigalejo

#### ANUNCIO. Estabilización de Empleo.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO.

Mediante resolución del Concejal delegado de área, con fecha de 15 de diciembre de 2022, han sido aprobadas las bases, así como la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, que tiene por objeto cubrir una plaza de personal laboral acogida al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Madrigalejo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 98 de fecha 24 de mayo de 2022.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://sedelectronica.madrigalejo.es>

y extractado en el Boletín Oficial del Estado.

Las características de la plaza que se convoca en estas bases son:

Denominación: Limpieza de edificios.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Número de plazas: Una.

Clasificación: Nivel I.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Al amparo de lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del anterior texto legal.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones inherentes al/a empleado/a público/a, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, ajustadas al anexo I, solicitando tomar parte en el proceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrigalejo, y se presentarán en el Registro Electrónico General del mismo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Boletín Oficial del Estado.

En el mismo documento se cumplimentará obligatoriamente la autobaremación de méritos, que no obstante el tribunal deberá contrastar.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán incorporados a los ficheros relacionados con la plantilla. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Madrigalejo será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente se dictará resolución en el plazo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica citada anteriormente, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación que, de no producirse, elevará a definitiva la lista provisional, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, publicando en el mismo acto la composición del tribunal.

A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación en dicha sede electrónica.

Quinta. Tribunal calificador.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, el tribunal calificador será un órgano colegiado, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, cuya pertenencia al órgano será siempre a título individual.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: Un/a Presidente/a, tres vocales, y un/a Secretario/a.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad de sus componentes, siendo imprescindible la presencia de quienes ostenten la Presidencia y de la Secretaría.

La abstención y recusación de los/as miembros del tribunal será de conformidad con los



Viernes, 23 de diciembre de 2022

artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán comparecer de oyentes un/a representante por cada una de las dos centrales sindicales más representativas.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección es el concurso, y la fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En consideración a que el objeto de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los/as empleados/as públicos/as con una prolongada antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, es determinante en este proceso la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las administraciones públicas, y en concreto en este Ayuntamiento, en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Antigüedad: Puntuación máxima: 10,00 puntos.

A) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Madrigalejo, ocupando la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 10,00 puntos.

B) Por cada mes de antigüedad en cualquier administración pública en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,015 puntos, hasta un máximo de 10,00 puntos.

En el caso de que se produzca empate en la valoración de méritos entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la valoración de los servicios prestados en la administración convocante como personal laboral temporal en la misma categoría profesional.

El tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Séptima. Autobarefacción de méritos.

El autobaremo vinculará a las personas aspirantes en relación con la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva, en todo caso, la fijada por el tribunal de selección.

La antigüedad en el Ayuntamiento de Madrigalejo se comprobará de oficio.

Octava. Calificación.

La puntuación máxima de todos los méritos será de 10,00 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Novena. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de selección a través de concurso, el tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de laboral fijo de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de



Viernes, 23 de diciembre de 2022

participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral (teniendo presente el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores), con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado/a público/a.

Décima. Incompatibilidades.

Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos/as, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y demás normativa aplicable.

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas



Viernes, 23 de diciembre de 2022

urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todas las publicaciones se realizarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Madrigalejo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN

D./Dña....., vecino/a de....., provincia de....., con domicilio a efecto de notificaciones en la calle/avenida/plaza....., número....., provisto/a del DNI número....., número de teléfono móvil de contacto..... y dirección de correo electrónico.....

### EXPONE:

1. Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por Ayuntamiento de Madrigalejo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número....., de fecha....., y cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, que me comprometo a aportar en cuanto sea requerido para ello.

2. Que declara bajo su responsabilidad:



Viernes, 23 de diciembre de 2022

2.1. Que, al día de la fecha, alega los siguientes méritos en la experiencia profesional:

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO.

Puesto:

Jornada de trabajo:

Fecha inicio:

Fecha fin:

Total meses:

Total puntos:

(Al tratarse de formato editable, repetir cuantas veces se necesite).

OTRAS ADMINISTRACIONES.

Puesto:

Jornada de trabajo:

Fecha inicio:

Fecha fin:

Total meses:

Total puntos:

(Al tratarse de formato editable, repetir cuantas veces se necesite).

3. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración de responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SOLICITA.

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el



Viernes, 23 de diciembre de 2022

contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

En....., a..... de..... de 2023.

Firmado:.....

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO.

Madrigalejo, 16 de diciembre de 2022  
José Antonio Rey Martín  
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA

